



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

#### VISTOS:

El Memorando N° 001584-2024-ITP/OPPM del 10 de marzo de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 000038-2024-ITP/PLANEAMIENTO de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000107-2024-ITP/OAJ, del 14 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; El acuerdo N° SO-001-003-2024-ITP/CD adoptado por el Consejo Directivo del ITP, en la sesión del 26 de marzo de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, dicha guía y sus posteriores modificatorias son aplicables a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN en los tres niveles de gobierno; asimismo, establece pautas para el planeamiento institucional, que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Guía para el planeamiento institucional, el Plan Operativo Institucional se aprueba en el año previo al inicio de su vigencia y en consecuencia la entidad debe elaborar el POI multianual para un periodo no menor de tres años respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, señala que es el Consejo Directivo quien tiene la función de aprobar el Plan Operativo Institucional;

Que, con Acta N° 002-2024-ITP/CPE, de fecha 28 de febrero de 2024, la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP, creada mediante Resolución Ejecutiva N° 26-2019-ITP/DE, validó el Plan Operativo Institucional 2024 Financiado, para trámite y aprobación ante el Consejo Directivo del ITP;

Que, mediante Memorando N° 001584-2024-ITP/OPPM del 10 de marzo de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 000038-2024-ITP/PLANEAMIENTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió opinión técnica favorable, a fin que el Consejo Directivo apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Financiado del ITP, el cual ha sido elaborado en coordinación con



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

las diferentes unidades de organización y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del ITP, el mismo que deberá ser aprobado con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, mediante el Informe N° 000107-2024-ITP/OAJ, del 14 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde aprobar el POI 2024 Financiado del ITP, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, conforme a la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto de la eficacia anticipada con la cual se aprobará el POI 2024 Financiado del ITP, señala que se cumpliría con los requisitos establecidos en la normativa esto son: i) Que el acto sea más favorable a los administrados, puesto que permitirá al ITP contar con un documento de gestión que define la operación institucional para lograr los objetivos a través de iniciativas diseñadas para mejorar el bienestar de la población objetivo del ITP; (ii) Que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, puesto que no vulnera la normativa, derechos o intereses de terceros puesto que la misma se encuentra dentro del marco normativo establecido; y, (iii) Que existe un hecho justificativo para la retrotraer la eficacia, en el presente caso, resulta ser el 03 de enero de 2024, fecha de inicio de ejecución de las actividades operativas e inversiones del año 2024;

Que, con Memorando N° 000014-2024-ITP/SCD, del 18 de abril de 2024, la Secretaría de Consejo Directivo del ITP, comunicó que, en Sesión Ordinaria N° 003-2024-ITP/CD, llevada a cabo el 26 de marzo de 2024, se acordó aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Financiado del ITP, con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2024, mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° SO-001-003-2024-ITP/CD, el cual consta en el acta de dicha sesión, suscrita con fecha 17 de abril de 2024;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento. Presupuesto y Modernización y, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) modificado por el Decreto Legislativo N° 1451; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción y, el Acuerdo de Consejo Directivo N° SO-001-003-2024-ITP/CD en su Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2024;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Financiado del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúe el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Financiado del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

**Regístrese y comuníquese**

**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**  
Presidente del Consejo Directivo  
Instituto Tecnológico de la Producción

